



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

Dirección de Recursos Humanos  
Departamento de Personal

**BASES PARA EL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES CON EL OBJETO DE  
PROVEER CARGOS VACANTES EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE OSORNO**

Las presentes Bases de Concurso Público 2022 han sido aprobadas por la Ilustre Municipalidad de Osorno para llamar a la provisión de tres cargos de Planta de personal municipal, mediante Decreto Municipal N°3.877 del 29 de marzo del 2022, y contienen, de manera general y/o particular, los documentos, etapas y plazos del proceso.

**1.- CARGOS A PROVEER:**

CANTIDAD	CARGO	GRADO	ESCALAFON
3	AUXILIAR	17°	AUXILIAR

**2.- REQUISITOS Y PERFIL DEL CARGO:**

**2.1.- REQUISITOS GENERALES**

- Conforme con lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, con el propósito de postular a los cargos que se concursan, los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos generales:
  - a. Ser ciudadano.
  - b. Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, en caso que proceda, acreditándola.
  - c. Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
  - d. Haber aprobado la educación básica.
  - e. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
  - f. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, sin perjuicio de lo anterior no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado con ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II del Código Penal (delitos cometidos por funcionarios públicos en el desempeño de sus cargos).



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

Dirección de Recursos Humanos  
Departamento de Personal

Sin perjuicio de lo precedentemente indicado, el postulante no debe encontrarse afecto a las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley N°19.653 sobre Probidad Administrativa, y que modifica la Ley N°18.575, en materia de Probidad Administrativa; Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y demás Leyes especiales.

## **2.2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS**

Según lo establecido en el art. 8, inciso final, de la ley N°18.883 y Reglamento N°280 que Fija Planta de Personal de la Municipalidad de Osorno, con Toma de Razón de fecha 08 de noviembre de 2019, por parte de la Contraloría Regional de Los Lagos, por Orden del Contralor General de la República y publicado en el Diario Oficial con fecha 19 de Noviembre de 2019; los interesados en postular al cargo que se indica, no deberán cumplir con requisitos específicos; no obstante, deberán cumplir con los requisitos generales señalados en el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales en la planta de auxiliares, es decir:

- Haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes. Los cargos que se llaman a través de las presentes bases implican el desarrollo de funciones de chofer, para lo cual será necesario estar en posesión de las licencias de conducir que se indican:
- Quienes postulen al grado 17° deberán contar con la licencia A4 o A5 (antigua A2), según Ley N° 18.290.

## **2.3.- PERFIL DEL CARGO:**

- **Con vocación de servicio público.**
- **Proactivo.**
- **Capacidad de trabajo en equipo.**
- **Comunicación efectiva.**

## **3.- DEL PROCESO DE POSTULACIÓN:**

El alcalde llamará a concurso mediante la dictación del decreto municipal correspondiente que se publicará junto con las bases del concurso en la página web del Municipio. Asimismo, se publicará un aviso que contenga el decreto referido y un extracto de las bases en el Diario Austral de la comuna de Osorno y se insertará mediante avisos fijados en el Edificio Consistorial, Edificio del Centro de Atención al Vecino y en el recinto de la Dirección de



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

Dirección de Recursos Humanos  
Departamento de Personal

Medio Ambiente Aseo y Ornato, sin perjuicio de las demás medidas de difusión que la autoridad estime conveniente adoptar.

Las Bases del Concurso, estarán disponibles a contar del día 04 de abril del 2022 en la página web de la Ilustre Municipalidad de Osorno ([www.imo.cl](http://www.imo.cl)) y/o también podrán ser retiradas en el Departamento de Personal, ubicado en Mackenna N°851, primer piso, a un costado del Edificio Consistorial a contar del día 04 de abril de 2022 en el siguiente horario: Lunes a Viernes de 8.30 a 14.00 horas, hasta el día 20 de abril de 2022.

Además, se comunicará por una sola vez a las municipalidades de la Región de Los Lagos la existencia del concurso público, para que los funcionarios de ellas puedan postular.

Para el sólo efecto de postular, los requisitos generales, específicos y factores deseables para el cargo, serán acreditados, en los casos que corresponda, por los concursantes mediante la presentación de documentos o certificados oficiales o auténticos o copia de los mismos. Asimismo, los factores relativos a salud e inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades para servir cargos públicos, serán acreditados mediante declaración jurada simple del postulante. La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal. (Se adjuntan los formularios).

Los antecedentes de postulación podrán ser entregados conformando un expediente para el cargo al que postule, en sobre cerrado en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Osorno, ubicada en Mackenna N°851, 2° piso del Edificio Consistorial, hasta las 14:00 horas del día 20 de abril del 2022, o podrán ser enviados al siguiente correo electrónico: **oficinadepartes@imo.cl**, a más tardar el día 20 de abril de 2022.

Las personas interesadas deberán presentar, los siguientes antecedentes:

- a. Curriculum Vitae (indicar correo electrónico para efectos de notificaciones)
- b. Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados.
- c. Fotocopia de certificado o documento oficial auténtico vigente que acredite haber cumplido con la ley de Reclutamiento, en caso que proceda.
- d. Copia de Título Profesional o Certificado de Título en caso que proceda
- e. Copia certificado de Nacimiento.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

Dirección de Recursos Humanos  
Departamento de Personal

- f. Originales o fotocopias de los certificados que acrediten los estudios y capacitaciones que se señalen en el currículo, según sea el caso, y fotocopia de licencia de conducir requerida.
  - g. Originales o fotocopias de los certificados que acrediten la experiencia, según sea el caso.
  - h. Declaración jurada simple que acredite cumplir con los requisitos generales de ingreso establecido en las letras c), e) y f) del art. 10º de la Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y señalados en el punto 2.1 de estas Bases.(formato “Declaración Jurada Simple N°1”, disponible en la web Municipalidad: [www.imo.cl](http://www.imo.cl)).
  - i. Declaración jurada simple que acredite no estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en el título III de la Ley Nº18.575, agregado por la Ley Nº19.653, sobre Probidad Administrativa Aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, y Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.(formato “Declaración Jurada Simple N°2”, disponible en la web Municipalidad: [www.imo.cl](http://www.imo.cl)).
  - j. Antecedentes referenciales. (debidamente firmado por el referente)
- **La no presentación oportuna de los documentos y antecedentes solicitados, dejará fuera de concurso a los interesados.**

#### **4.- DEL PROCESO DE EVALUACION DE LOS POSTULANTES**

##### **4.1. PUBLICACIÓN DE POSTULANTES PRESELECCIONADOS:**

Una vez vencido el plazo de recepción de antecedentes, el COMITÉ DE SELECCIÓN deberá revisar uno a uno los antecedentes recibidos, determinando si cumplen o no con toda la documentación requerida en las Bases del Concurso, siendo descartado el o los postulantes que no cumplan con los requisitos de ingreso.

El Jefe o Encargado del Departamento de Personal confeccionará la nómina de aquellos postulantes preseleccionados que cumplan con la documentación requerida y la publicará en la página web municipal, el día 22 de abril del 2022.



#### **4.2. EXAMEN PSICOLÓGICO LABORAL**

El Comité de Selección del Personal remitirá al Profesional Psicólogo a los postulantes preseleccionados señalados en el punto anterior, a fin que se le practique un examen psicológico laboral, presencial o por plataformas digitales de comunicación, cuya modalidad y fechas se publicarán en la página web municipal.

#### **4.3. ENTREVISTA:**

Pasarán a la etapa de entrevista solamente los postulantes que hayan sido calificados como **RECOMENDABLES** en el Examen Psicológico Laboral, lo que será publicado en la página web municipal y comunicado a cada correo electrónico señalado en el currículum.

**Los postulantes que no alcancen esta calificación quedarán excluidos del proceso de selección, lo que será comunicado a cada correo electrónico señalado en el currículum.**

La entrevista personal se realizará on line por videoconferencia y se llevará a efecto los días **02 al 04 de mayo de 2022**, en día, hora y plataforma digital, la que se avisará por e-mail a la casilla electrónica y al celular que se hayan indicado en el Currículum Vitae del postulante preseleccionado.

#### **4.4. FACTORES DE EVALUACIÓN DEL POSTULANTE**

<b>Estudios (30%)</b>	<b>A</b>	Los postulantes deberán acreditar estudios que cumplan con las exigencias de la planta auxiliar (10 puntos).	15 puntos
	<b>B</b>	Poseer Licencia Profesional A4 o A5 (Antigua A2) (5 puntos)	
<b>Capacitación (10%)</b>	<b>A</b>	Cursos, talleres y/o seminarios relativos a la función de conducción/mecánica:  De 1 a 5 horas = 1 punto De 6 a 10 horas = 2 puntos De 11 y más horas = 3 puntos  Certificado que no especifique cantidad de horas será evaluado con 1 punto.  (la sumatoria de los cursos tendrán como tope máximo 5 puntos.)	5 puntos



<b>Experiencia Laboral (20%)</b>	<b>A</b>	Experiencia Auxiliar en Municipios, (1 punto por cada año, con tope máximo de 5 puntos), acreditada con certificado de la entidad edilicia.	5 puntos
	<b>B</b>	Experiencia Auxiliar en otros Servicios Públicos, distintos a un Municipio (1 punto por cada año, con tope máximo de 3 puntos), acreditada con certificado de la entidad.	3 puntos
	<b>C</b>	Experiencia Auxiliar en el Sector Privado (1 punto por cada año, con tope máximo de 2 puntos), acreditada con certificado de la entidad.	2 puntos
<b>Aptitudes Específicas para el desempeño (40%)</b>	<b>A</b>	Examen Psicológico Laboral <b>Recomendable = 5 puntos</b>	5 puntos
	<b>B</b>	Entrevista personal, que evalúa: <ul style="list-style-type: none"><li>- Exposición de su experiencia como chofer, máximo 10 minutos. (5 puntos)</li><li>- Capacidad de dar solución a situaciones prácticas planteadas por la Comisión (3 puntos)</li><li>- Comunicación Efectiva. (3 puntos)</li><li>- Capacidad de trabajo en equipo. (3 puntos)</li><li>- Antecedentes referenciales, acreditado con documentos. (1 punto)</li></ul>	15 puntos
<b>TOTAL: 50 PUNTOS =100%</b>			

#### **5.- DE LA DESERCIÓN DEL CONCURSO:**

El concurso podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo definido para ser considerado en esa calidad. Se considerará postulante idóneo el que haya alcanzado en la evaluación total **un mínimo de 30 puntos (60%)**.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

Dirección de Recursos Humanos  
Departamento de Personal

## **6.- SELECCIÓN DE LOS POSTULANTES:**

Con el resultado del concurso, el Comité de Selección de Personal propondrá al Sr. Alcalde, para su resolución final, el nombre del o de los postulantes idóneos seleccionados que hubiesen obtenido los mejores puntajes, con un mínimo de uno y un máximo de tres (en uno o más de los cargos concursables, según el caso).

En el evento de producirse un empate entre los tres integrantes de la terna, ésta se conformará alfabéticamente.

En el evento de producirse empates por existir una cantidad mayor de postulantes con el mismo puntaje de manera tal que no pueda conformarse una terna, los criterios para dirimir se aplicarán bajo el siguiente orden de prelación:

1. Experiencia Laboral Municipal.
2. Experiencia Laboral en Servicios Públicos
3. Experiencia Laboral en Sector Privado
4. Mayor puntaje en aptitudes específicas para el desempeño (Entrevista Personal).
5. Mayor puntaje en Capacitación.
6. Mayor puntaje en Estudios.

Y en el evento de persistir el empate, dirimirá objetivamente el Presidente del Comité de Selección de Personal, de lo cual se dejará constancia en el Acta respectiva, indicando el fundamento objetivo del desempate y que se cimentará en una de las aptitudes específicas de los postulantes para el desempeño del cargo concursado.

## **7.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:**

El concurso será resuelto por el Alcalde a más tardar el **10 de mayo de 2022**, lo cual se comunicará oportunamente al postulante seleccionado.

## **8.- NOTIFICACIÓN:**

El Alcalde seleccionará a uno de los **postulantes idóneos** propuestos y ordenará que sea notificado personalmente o por carta certificada, quien deberá manifestar su aceptación del cargo y acompañar, siempre que no lo hubiere hecho antes, en original o en copia autenticada ante Notario, los antecedentes correspondientes a los requisitos de ingreso a la Municipalidad, señalado en el punto 2.1 de las bases, dentro del plazo de 5 días hábiles, sin perjuicio del requerimiento de información por parte del Departamento del Personal al



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

Dirección de Recursos Humanos  
Departamento de Personal

Servicio de Registro Civil para acreditar el requisito señalado en el 2.1. letra f) de estas bases y se le comunicará la fecha en que deberá asumir el cargo.

En el caso que el postulante seleccionado no diere cumplimiento a los requisitos señalados en el párrafo anterior o manifestare su desistimiento al cargo y existiesen otros postulantes propuestos, el Alcalde nombrará a alguno de estos últimos.

Una vez seleccionado el funcionario por el Alcalde, el Encargado del Departamento de Personal, debe notificar en forma personal o por carta certificada a los restantes postulantes del concurso señalados en el punto 6 de estas bases, la resolución del Alcalde, debiendo además, publicitar el resultado en la página web del municipio.

#### **9.- CRONOGRAMA DEL CONCURSO:**

- 9.1. Llamado a concurso y publicación de Bases en página web: 04 de abril de 2022
- 9.2. Período de postulación: desde EL 18 de abril de 2022 al 20 de abril de 2022.
- 9.3. Revisión de antecedentes curriculares: 21 y 22 de abril de 2022.
- 9.4. Publicación de nóminas preseleccionados y rechazados: 22 de abril de 2022.
- 9.5. Periodo de examen psicológico laboral: 25 al 27 de abril de 2022
- 9.6. Publicación de nómina postulantes que continúan en proceso: 29 de abril de 2022
- 9.7. Notificación a postulantes de día y hora de entrevista: 29 de abril de 2022
- 9.8. Período de entrevistas y evaluación de postulantes: 02 al 04 de mayo de 2022
- 9.9. Confección de terna (en su caso) y propuesta a señor alcalde: 05 de mayo de 2022
- 9.10. Resolución del concurso por señor alcalde: 10 de mayo de 2022
- 9.11. Notificación al postulante seleccionado (en su caso): del 11 al 13 de mayo de 2022
- 9.12. Fecha asunción del cargo (en su caso): 16 de mayo de 2022

#### **10.- DEVOLUCIÓN DE LOS ANTECEDENTES:**

Una vez finalizado el Concurso Público, los antecedentes curriculares no serán devueltos, salvo que medie solicitud formal del interesado requiriendo la entrega de uno o más documentos originales que hubiese acompañado.

#### **11.- MEDIOS ELECTRONICOS Y/O REMOTOS:**

Excepcionalmente la presentación de los antecedentes señalados en el punto 2 de las presentes bases, se podrá efectuar vía correo electrónico. Asimismo, se podrán realizar las entrevistas, notificaciones y cualquier otro acto administrativo por medios electrónicos y/o remotos, atendida la contingencia que enfrenta el país, con el fin de resguardar la salud de



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

Dirección de Recursos Humanos  
Departamento de Personal

los servidores públicos y de la población, evitando la propagación de la pandemia, según lo dispone el Dictamen N°3.610 de fecha 17 de Marzo de 2020 de la Contraloría General de la República.

**COMITÉ SELECCIÓN DE PERSONAL**



**CLAUDIO VILLANUEVA URIBE**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN  
DE PERSONAL



**YAMIL J. UARAC ROJAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**HARDY VASQUEZ GARCES**  
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA



**ANGÉLICA OBANDO SALDIVIA**  
JEFA DEPTO. PERSONAL